

ANEXO 1

PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD

Aquellas jurisdicciones y/o instituciones que requieran **financiamiento nacional** y deseen solicitar la apertura de nuevas residencias ante la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento deberán completar un formulario en la plataforma REDCap, con carácter de declaración jurada. En el mismo se indaga sobre condiciones laborales, institucionales y procesos pedagógicos, y se les solicitará adjuntar los siguientes documentos:

1. Nota de autorización donde se justifique la solicitud de apertura teniendo en cuenta la realidad epidemiológica local. La misma deberá ser firmada por el referente jurisdiccional designado (en caso de instituciones nacionales y/o SAMIC, la autorización deberá ser suscripta por la autoridad máxima correspondiente).
2. Curriculum vitae del responsable institucional de la residencia con certificado de especialista y/o trayectoria suficiente vinculada con el área o temática a desarrollar, y con experiencia en docencia.
3. Programa de formación adecuado a la guía de elaboración de programas de residencias y en relación con el marco de referencia de la especialidad cuando lo hubiera.
4. Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia.

Tanto el enlace para completar el formulario REDCap, como el instructivo y las fechas de apertura para este proceso, serán publicadas en la página web correspondiente, de acuerdo al calendario que establezca la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO 1 "Procedimiento para la apertura de residencias del equipo de salud"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.